



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2022/068

Ginebra, 20 de septiembre de 2022

ASUNTO:

CUBA

Consulta sobre los posibles efectos de la inclusión en el Apéndice III

1. Esta notificación se publica a petición de Cuba.
2. Cuba se ha puesto en contacto con la Secretaría para solicitar la inclusión de *Tiaris canorus* (chanquete cubano) y *Melopyrrha nigra* (camachuelo cubano) en el Apéndice III y solicita el apoyo de las Partes de la CITES en su control.
3. De conformidad con la Resolución Conf. 9.25 (Rev. CoP18) sobre *Aplicación de la Convención para especies en el Apéndice III* Cuba ha garantizado que las especies son nativas de su país; su reglamentación nacional con miras a conservar la especie es adecuada para evitar o limitar la explotación y controlar el comercio, e incluye sanciones por la captura, el comercio o la posesión ilícitos y disposiciones para realizar confiscaciones (Resolución 160/2011 del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente); y sus medidas nacionales de aplicación son adecuadas para poner en práctica esta reglamentación.
4. Con la presente Notificación, Cuba desea informar a las Autoridades Administrativas de otros Estados del área de distribución, a los principales países importadores conocidos (especialmente la Unión Europea y los Estados Unidos de América) y al Comité de Fauna que está considerando la inclusión de la especie en el Apéndice III y solicitar su opinión sobre los posibles efectos de esa inclusión.
5. Dado que los Apéndices serán modificados próximamente como resultado de lo que se apruebe en la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes, Cuba sugiere que la inclusión de estas especies en el Apéndice III se realice conjuntamente con estas modificaciones. Por lo tanto, cualquier comentario debe ser enviado directamente a la Autoridad Administrativa de Cuba en jorgeal@orasen.co.cu; joseal@orasen.co.cu **antes del 31 de octubre de 2022.**